

INFORMACIÓN SOBRE "BOLSA ÚNICA O ESTATAL" Y BOLSAS DE EMPLEO EVENTUAL NIVELES C-F

Como quiera que el tema de las llamadas "Bolsas únicas o estatales" sigue ocupando páginas y páginas, e incluso disputas sobre lo que hay escrito y lo que opina, interpreta o piensa cada cual, he realizado una recopilación de la información ya publicada sobre el tema:

Estas llamadas "**Bolsas Únicas o Estatales**" es una cuestión que no esta nada clara como ya he repetido en varias ocasiones, toda la documentación oficial que se ha publicado al respecto está en www.aeropuertodebarcelona.net, este es el enlace directo:

http://www.aeropuertodebarcelona.net/index_archivos/documentos/empleo/informacion/info_bolsa_unica.pdf

Y digo que no esta nada clara porque según Licenciados en Derecho Laboral, la aplicación de ese acuerdo va en contra de lo estipulado en el IV Convenio Colectivo, por tanto en principio parece que no es legal tal acuerdo, salvo que se modifique el Convenio Colectivo vigente.

Según estos Licenciados, este proceder puede ser denunciado mediante un Contencioso Administrativo por cualquier afectado que considere lesionados sus intereses, cuestión poco probable por su elevado costo y tiempo en la resolución.

Viendo lo legalmente establecido, en ningún sitio del IV Convenio Colectivo habla de Bolsas Únicas Estatales para ninguna Ocupación, sin embargo estipula los mecanismos en materia de provisión de puestos de trabajo, contratación e ingreso y promoción (Capítulo V).

Viendo también las Bases de la Convocatoria desde la cual se generaron las Bolsas de Empleo actuales, no hay tampoco referencia alguna a "Bolsas de Empleo Únicas o Estatales".

Por otra parte Aena nunca ha publicado "Bolsa Única o Estatal" alguna.

Pues por todo lo expuesto, el que suscribe ha manifestado y escrito en repetidas ocasiones que: **LA LLAMADA "BOLSA ÚNICA O ESTATAL" OFICIALMENTE NO EXISTE**, si bien es sabido por el que suscribe y por todos, que Aena ha ofrecido algunas contrataciones eventuales e incluso fijas a candidatos de Bolsas de Empleo por proximidad y en ocasiones incluso sin proximidad.

Sobre la cuestión de ofrecer contrataciones EVENTUALES "por proximidad" decir que no es algo nuevo en Aena, hace ya años que si un centro no disponía de Bolsa y necesitaba hacer alguna contratación eventual y siempre con el compromiso de convocar una nueva Bolsa de Empleo Eventual lo antes posible según lo establecido en el Convenio Colectivo, solicitaba el consentimiento de la representación laboral de un centro próximo que tuviera Bolsa de esa Ocupación para usarla y ofrecer esa contratación eventual puntualmente.

Durante el año 2007 en algunos centros ya se habían agotado algunas bolsas y en otros no quedaban candidatos disponibles o que aceptaran contrataciones eventuales.

Después de la Convocatoria de 619 plazas fijas de niveles C-F de 15/02/2006, era previsible que las Bolsas de Empleo resultantes, durante sus 5 años de vigencia más 2 de prórroga, en algunos centros se agotaran las de algunas ocupaciones.

Aena, en vez de hacer convocatorias de Bolsas de Empleo Eventuales por centros, en el año 2008 tomo la decisión de realizar una convocatoria de 77 plazas fijas y 304 Bolsas de Empleo para los centros que las precisaran, para ello se daba la opción al candidato de reflejar en la

solicitud en que Bolsa de Empleo y centro quería quedar. Este proceder, según Aena, es el que se hará en futuras convocatorias.

Con ello Aena dispone igualmente de Bolsas de Empleo Eventual, pero al ser resultantes de una convocatoria de plazas fijas, también las puede utilizar para contrataciones fijas durante los 5 años de vigencia.

Por tanto, en la actualidad y después de realizadas las dos últimas convocatorias de plazas fijas de 26/10/2008 (plazas fijas ampliación Barcelona) y 23/11/2008 plazas fijas y Bolsas de Empleo en el resto de centros de Aena, se han generado las correspondientes Bolsas de Empleo por ocupaciones y centros que con una vigencia de 5 años se utilizarán para las coberturas necesarias tanto de plazas fijas como eventuales.

Según Aena, al disponer de estas Bolsas por centros y ocupaciones ya no utilizara la llamada "BOLSA ÚNICA O ESTATAL" del 2006.

Para finalizar decir que el que suscribe nunca ha manifestado públicamente en esta página ni en ningún foro público si es bueno o no que se establezca una "Bolsa Única o Estatal", solamente me limito a facilitar toda la información disponible y explicar la situación actual lo mas objetivamente posible, así como lo legalmente estipulado en el IV Convenio Colectivo de Aena.

Por tanto agradecería "no matar al mensajero"; sin embargo entiendo perfectamente que independientemente de lo que es información y situación actual, cada cual tenga su opinión y postura al respecto, cuestión esta muy lícita, pero que desde este medio no voy a entrar a debatir.

Saludos
Alberto



AEROPUERTO DE BARCELONA

www.aerpuertodebarcelona.net